Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHecuello	ESILDA CUELLO CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-26-7:04 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	83125	**Fecha Registro:**	2025-12-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	104.256,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	104.256,00	**Saldo x Comprometer:**	104.256,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	83125	**Fecha Registro:**	2025-12-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Nación	10	CSF						
					Total:	104.256,00	0,00	104.256,00	104.256,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARM

Firma Responsable

VF 119

EL SUSCRITO (A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL CESAR ICBF

CERTIFICA:

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Cesar, mediante memorando con radicado No. 202512300000175043 del 23 de diciembre de 2025, la asignación de cupo de vigencias futuras ordinarias financiadas con: Recursos **NACIÓN** por valor de **$3.148.604.782.018,00,** para la vigencia 2026, con cargo al Rubro a nivel de decreto C-4602-1500-9-704020, denominado "7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ"

Así mismo la Dirección de Primera Infancia, mediante memorando con Radicado No.202516000000173673 del 22 de diciembre de 2025 solicitaron modificar del total del cupo asignado para la vigencia fiscal 2026 a ICBF, un cupo final para la regional CESAR por valor de $82.055.125.935,00 correspondiente al siguiente detalle:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	CTA/ PROG	SUBC/ SUBP	CSUV	ORD/ SPRY	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR CUPO VF 2026 INICIAL	VALOR A ADICIONAR	VALOR CUPO VF 2026 TOTAL
46-02-00-020	CESAR	C-4602-1500-9-704020	C	4602	1500	9	704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ"	$ 0,00	$82.055.125.935,00	$82.055.125.935,00

Qué, el Grupo Prevención de la Regional, mediante memorando con radicado No. 202541300000022473 de fecha 26 de diciembre de 2025, solicitó Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4602-1500-9-704020 por un valor **Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Diecinueve Pesos M/Cte. ($1.949.054.119,00)** para amparar el proceso de contratación del Servicios de atención a la Primera Infancia, con cargo a la vigencia futura VF 75025, de acuerdo con el siguiente cuadro:

UEJ	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ZONA 2026	No. VIGENCIA FUTURA	VALOR 2026
46- 02- 00- 020	C-4602- 1500-9-704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ"	974	75025	$ 1.949.054.119

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

EIDER EUSEBIO GUERRA ICEDA
Coordinador Grupo Financiero ICBF Regional Cesar